



Expte. N° 8025/11

Santa Fe, 24 de junio de 2014

VISTA la propuesta efectuada por la Dirección de Educación a Distancia y Programas de Carreras a Término – PROCAT – vinculada con el **Reglamento de Trabajo Final de Producción** para la carrera **Licenciatura en Inglés**.

CONSIDERANDO Que el mismo ha sido redactado por el Comité Académico de la respectiva Carrera y se articula con el Reglamento de Tesinas de Licenciaturas de esta Facultad, como así también con el correspondiente Plan de estudios

Que el citado reglamento se fundamenta en la necesidad de atender aspectos específicos del trabajo que desarrollan los estudiantes en el tramo final de la carrera, que el mismo cuenta con el aval de Secretaría Académica, y

TENIENDO EN CUENTA lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha

**El Consejo Directivo
de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar el **Reglamento de Trabajo Final de Producción** para la carrera **Licenciatura en Inglés**, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, regístrese, comuníquese, dése conocimiento a Secretaría Académica; Dirección de Enseñanza de Grado, Coordinación de Carreras a Término y Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 279/14



Expte. N° 8025/11

**Universidad Nacional del
Litoral**
Facultad de Humanidades y
Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105